



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PUERTO MALDONADO

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL **N° 010 -2024-GG-SBPM**

Puerto Maldonado, 19 de Abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 048-2024-SBPM-MDD-GAF/J.P.H, de fecha 16 de abril del 2024, mediante el cual se remite al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado los requerimientos y procedimientos de contratación de personal, el proveído emitido por la Gerencia General, respecto a emitir acto resolutivo de la conformación de la Comisión Evaluadora para la convocatoria de concurso público de méritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de setiembre del 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

El artículo 2, de la referida norma señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial y tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo N° 1411 en su artículo 11° establece que, la Gerencia General es el representante legal y máxima autoridad de la Sociedad de Beneficencia y tiene las siguientes funciones: e) *Organizar, dirigir el y*

controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia (...), **k)** Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

El artículo 7.2 del Reglamento Interno que regula los Procedimientos para el Ingreso de Personal a la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, prescribe que "La Comisión es conformada para cada concurso público de méritos a solicitud de la oficina de Potencial Humano, por la Gerencia General y mediante resolución de este órgano nombra a los miembros titulares como a los suplentes...".

Que, mediante el **Informe N° 048-2024-SBPM-MDD-GAF/J.P.H.**, de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina de Potencial Humano, informa a la Gerencia General, respecto a los requerimientos y procedimiento para la contratación de personal requeridos por las unidades orgánicas de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado para el periodo fiscal 2024; haciendo presente, que existe **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para asumir el compromiso de contratación de personal bajo el Régimen laboral 728°

Estado a lo antes señalado, mediante un proveído la Gerencia General, el Gerente General solicita a la Gerencia de Asesoría y Defensa Legal, proyecte la resolución a la conformación correspondiente de la Comisión de Evaluadora del Concurso Público de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, conforme se detalla.

En consecuencia, estando a los hechos expuestos en la presente resolución, y a las facultades establecidas en el artículo 11, numeral 11.3, literales e) y k), del Decreto Legislativo 1411.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Proceso de Convocatoria del Concurso Público N° 001-2024-SBPM, bajo el Régimen Laboral N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Comisión responsable del desarrollo del Proceso del Concurso Público de Méritos en la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros y suplentes:

ITEM	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto	Cargo en el Comité
1	Franz D'olmos Campos	29688253	Gerente General	Presidente
2	Luis Alberto Montero Tolmos	09505931	Gerente de Administración y Finanzas	Primer Miembro
3	Jerónimo Sullca Quenti	23983641	Jefe de Potencial Humano (e)	Secretario
4	Guisela Gonzales Fuentes	42774590	Gerente de Actividades Comerciales	Suplente 1
5	Gimer Juver Villarruel Panduro	04963780	Jefe de Tesorería	Suplente 2
6	Luis Abebe Ruiz Aguilar	70760484	Jefe de Contabilidad	Suplente 3

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Comisión designada proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia General, a los integrantes de la Comisión de Evaluación y a todas las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
 Puerto Maldonado
 Econ. Franz D'olmos Campos
 GERENTE GENERAL